

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR”

Toluca, Estado de México; enero 7 de 2019

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en las fracciones II y X del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 2/2019

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta a los poderes del Estado, a los organismos auxiliares, a los órganos autónomos y a los municipios del Estado de México, para que por conducto del órgano competente, determinen acciones que permitan reducir o cancelar conceptos de gastos de las dependencias y entidades públicas, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la disponibilidad de recursos y garantice las tareas propias de las dependencias, respetando en todo momento el recurso destinado a los programas prioritarios y de desarrollo social, así como su operación y se exhorta a la “LX” Legislatura a considerar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, el mandato para poderes del Estado, de los organismos auxiliares, de los órganos autónomos y de los municipios del Estado de México, de elaborar y publicar el Plan de Austeridad de sus dependencias y entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas. y a publicitar los informes trimestralmente sobre los resultados de las acciones de las medidas y planes de austeridad aplicados.	Gaceta del Gobierno 19 de diciembre de 2018

Acuerdo de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta a los poderes del Estado, a los organismos auxiliares, a los órganos autónomos y a los municipios del Estado de México, para que por conducto del órgano competente, determinen acciones que permitan reducir o cancelar conceptos de gastos de las dependencias y entidades públicas, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la disponibilidad de recursos y garantice las tareas propias de las dependencias, respetando en todo momento el recurso destinado a los programas prioritarios y de desarrollo social, así como su operación y se exhorta a la “LX” Legislatura a considerar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, el mandato para poderes del Estado, de los

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR”

organismos auxiliares, de los órganos autónomos y de los municipios del Estado de México, de elaborar y publicar el Plan de Austeridad de sus dependencias y entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas. y a publicitar los informes trimestralmente sobre los resultados de las acciones de las medidas y planes de austeridad aplicados.

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a los Poderes del Estado, a los Organismos Auxiliares, a los Órganos Autónomos y a los Municipios del Estado de México, para que por conducto del órgano competente, determinen acciones que permitan reducir o cancelar conceptos de gastos de las Dependencias y Entidades Públicas, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la disponibilidad de recursos y garantice las tareas propias de las dependencias, respetando en todo momento el recurso destinado a los programas prioritarios y de desarrollo social, así como su operación, considerando por lo menos acciones como:

1. La evaluación y diagnóstico para la reducción de por lo menos el 30% del parque vehicular adscrito a cada dependencia, por medio de la venta por procedimiento de subasta pública con precios accesibles a los ciudadanos mexiquenses, que permita tener ahorros en materia de combustible, mantenimiento y seguros.
2. La reducción y cancelación de las líneas de telefonía celular a cargo de los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, de todos sus empleados, servidores públicos que tengan este servicio, incluyendo el Gobernador, solo se mantendrán las líneas telefónicas de los servidores que desempeñen tareas de seguridad pública, protección civil, auditores e inspectores de obra pública y otras que justifiquen ser indispensable para la labor que realizan, además quienes mantengan el servicio de telefonía a cargo de alguna dependencia pública del Estado o de los Municipios, serán responsables solidarios de llamadas de larga distancia y llamadas a telefonía celular, por lo que deberán realizar reportes mensuales de las que sean realizadas para el cumplimiento de sus funciones.
3. Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, deberán hacer una restructuración del capital humano, mediante los ajustes administrativos del personal de cada una de las áreas y dependencias que les permita el aprovechamiento máximo de las capacidades y conocimiento de todos los servidores públicos valorando su profesionalismo y trayectoria y sus competencias laborales e impulsando su desarrollo, respetando en todo momento los derechos laborales de los trabajadores.

En la contratación del personal por cualquier modalidad deberá atender a un dictamen de justificación y disponibilidad presupuestal de cada una de las plazas, priorizando las necesarias para cumplir con las tareas de seguridad, impartición de justicia, educación, salud y desarrollo social.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR”

Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, informarán trimestralmente a esta Legislatura, por medio de la Comisión de Planeación y Gasto Público sobre los resultados de las acciones de las medidas y planes de austeridad aplicados.

SEGUNDO. Se exhorta a la “LX” Legislatura a considerar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, el mandato para Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, de elaborar y publicar el plan de austeridad de sus dependencias y entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas. Y a publicitar los informes trimestralmente sobre los resultados de las acciones de las medidas y planes de austeridad aplicados.

**Lic. Mario Enrique Rosales
Caballero
Líder “A” de Proyecto
Elaboró**

**Lic. Miguel Ángel
Caballero Sibaja
Subdirector de
Interlocución
Gubernamental y
Legislativa
Revisó**

**Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos
Jurídicos
Revisó**

**M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó**